

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

**30 DE ABRIL DE 2004**

---

**ACUERDOS ADOPTADOS**

***Punto I del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de Telefónica, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2003.***

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al Ejercicio social del año 2003 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión del día 25 de febrero de 2004, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. durante dicho Ejercicio.

En las Cuentas Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2003 refleja un activo y un pasivo por importe de 49.189'56 millones de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado positivo por importe de 1.373'71 millones de euros.

En las Cuentas Consolidadas, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2003 refleja un activo y un pasivo por importe de 62.075'20 millones de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al cierre del Ejercicio un resultado positivo por importe de 2.203'58 millones de euros.

- B) Aprobar la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado de Telefónica, S.A. correspondiente al Ejercicio social del año 2003:

Destinar los beneficios obtenidos por Telefónica, S.A. en el Ejercicio 2003, cifrados en 1.373.706.538'23 euros, a:

- 137.370.653'82 euros (10% del beneficio del Ejercicio), a dotar la Reserva Legal.
- 991.178.272'20 euros, como máximo, al pago de dividendos (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0'20 euros/acción por la totalidad de las 4.955.891.361 acciones en que se divide el capital social de la Compañía).
- El resto de los beneficios (245.157.612'21 euros como mínimo), a Reserva Voluntaria.

***Punto II del Orden del Día: Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a beneficios del Ejercicio 2003 y con cargo a la Reserva por prima de emisión.***

- A) Aprobar el pago de un dividendo en metálico con cargo a los beneficios del Ejercicio 2003, por un importe fijo de 0'20 euros brutos, a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

El pago se realizará el día 14 de mayo de 2004, a través de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

- B) Aprobar un reparto de la prima de emisión, mediante el pago a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a participar en dicho reparto, de la cantidad fija de 0'20 euros brutos por acción, haciendo el cargo correspondiente en la Reserva de Prima por Emisión de Acciones.

El pago se realizará el día 12 de noviembre de 2004, a través de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

Se hace constar, a efectos de lo previsto en el artículo 289.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que no se precisa para dicho reparto el consentimiento de los Sindicatos de Obligacionistas de las Emisiones de obligaciones y bonos en circulación, toda vez que la reducción del importe de las reservas que supone aquél no disminuye la proporción inicial entre la suma de capital más reservas y la cuantía de las obligaciones pendientes de amortizar.

***Punto III del Orden del Día: Designación de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2004.***

Designar a la Firma “Deloitte & Touche España, S.L.” como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al Ejercicio de 2004.

***Punto IV del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.***

- A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Telefónica, S.A. –bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante– de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Telefónica, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición, debiendo, además, respetarse las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las Autoridades reguladoras de los mercados en los que la acción de Telefónica, S.A. esté admitida a cotización.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición

de acciones de Telefónica, S.A. que ésta deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la Compañía aprobados en debida forma.

- B) Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión Delegada, del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.
- C) Dejar sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2003, en relación con el punto IV del Orden del Día de la misma.

***Punto V del Orden del Día: Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Telefónica, S.A..***

Aprobar el proyecto de Reglamento de la Junta General de Accionistas de Telefónica, S.A. que ha elevado a ésta el Consejo de Administración de la Compañía.

***Punto VI del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.***

Facultar con carácter solidario al Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al Consejero–Secretario y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto

cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público.